



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 030 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, siendo la salud, una condición indispensable del desarrollo humano, y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas de los gobiernos regionales: "Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional".

Que, en atención al Pedido N° 024-2023-GOREMAD-CR/ECLC, formulado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad, interés y prioridad regional la ejecución física financiera del PIP «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Puesto de Salud Laberinto del Distrito de Laberinto - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios», con CUI N° 2507461, se ha remitido a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, para fines de análisis, evaluación y pronunciamiento sustentado.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Informe N° 0007-2023-GOREMAD-CR/CPYF, la precitada Comisión, refiere que la actual infraestructura del Puesto de Salud, es deficiente e inapropiada, sus equipos son obsoletos y sus recursos humanos no son capacitados en función a la naturaleza y complejidad de los servicios que presta el Puesto de Salud y se requiere de un establecimiento con mayor especialización y capacidad resolutive para solucionar las necesidades de salud. Seguidamente, menciona que el Proyecto cuenta con perfil viable y expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 227-2021-GOREMAD/GGR, estimándose una inversión de S/. 29 376,116.17 (Veintinueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Dieciséis con 17/100 Soles); por lo cual concluye por la procedencia de la norma declarativa.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0007-2023-GOREMAD-CR-CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad, interés y prioridad regional la ejecución física financiera del PIP «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Puesto de Salud Laberinto del Distrito de Laberinto - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios», con CUI N° 2507461.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clini López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO